

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO, CURSO 2008-2009

- En aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la guía publicada por ACSUCYL: “Elaboración y evaluación de las propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado para el curso 2008-2009”, la Comisión de Evaluación de Posgrado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha aprobado por unanimidad el informe de evaluación definitiva para la implantación de los estudios universitarios oficiales de posgrado que a continuación de detallan:

Universidad Solicitante: Universidad de Salamanca.

Denominación del Programa: Programa Oficial de Posgrado en Estado de Derecho y Buen Gobierno.

Título: Doctor.

Valoración final: Favorable.

Informe definitivo:

El Título de Doctor, autorizado por Acuerdo 48/2007 de la Junta de Castilla y León previo informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se integra en un Programa Oficial de Posgrado denominado "Estado de Derecho y Buen Gobierno", basado en un programa de Doctorado interdepartamental, con mención de calidad del MEC.

La modificación propuesta en relación con este Título de Doctor se justifica ante la necesidad de su adecuación a la normativa interna aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, que afecta a los criterios y dedicación docente del profesorado en los Estudios de Posgrado.

Se reafirman los criterios para la asignación de directores de tesis y trabajos y se enuncia un cuadro de actividades formativas adecuadas que garantizan el rigor de los estudios.

La relación de investigadores participantes en el título se considera muy adecuada por su gran nivel científico y experiencia, tanto docente como investigadora. La información de la Memoria fortalece este juicio técnico por la diversidad y solvencia del conjunto de las líneas de investigación desarrolladas y por el amplio número de publicaciones.

Esta Comisión, a la vista de lo expuesto, emite INFORME DEFINITIVO FAVORABLE a las modificaciones propuestas, haciendo constar que, de conformidad con el artículo 5 de la Orden EDU/1144/2006, deben ser tramitadas al Consejo de Universidades para su posterior autorización por la Junta de Castilla y León.